



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

17 MAY 2021

Recibido a las 10:51

Ex. N° 43392

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para:

- a) reevaluar la medida tomada en el Decreto 458/21 de fecha 08/05/21 que suspende las actividades religiosas en espacios cerrados en 14 de los 19 departamentos de la provincia;
- b) Abrir una mesa de diálogo para encontrar puntos en común entre las partes a los fines de consensuar las medidas más adecuadas en el marco de la Pandemia Covid-19.

Betina I. Florito
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con sorpresa e indignación recibimos las últimas medidas restrictivas que disponen la suspensión de las celebraciones religiosas en espacios cerrados en 14 de los 19 departamentos de la provincia de Santa Fe. Además por si fuera poco la decisión careció de la precisión suficiente ya que generó confusión en los ciudadanos que profesan una creencia religiosa. En primer lugar, el anuncio de las medidas, fue realizado un día sábado, vísperas del día más importante en cuanto a celebraciones, ya sea del culto Católico como del Evangélico. Y por otra parte no estaba claro si comenzaban a regir ese mismo día o a partir de la siguiente semana.

Como dicen los obispos santafesinos en un comunicado: "La religiosidad es el alma de los pueblos latinoamericanos, por eso la dimensión religiosa de la persona humana es un aspecto esencial del bienestar integral de la población y el fortalecimiento espiritual de las personas; por lo cual las medidas y disposiciones que tomen las autoridades deberían atender siempre a su resguardo".

El pasado 4 de mayo, el Consejo Argentino para la Libertad Religiosa emitió un documento en donde expresa: "Al comienzo de la pandemia del COVID 19 la Corte y la Comisión Interamericanas de Derechos Humanos recordaron a los gobiernos que las legítimas medidas sanitarias para proteger la salud pública nunca podían implicar la suspensión de los derechos fundamentales, entre ellos la libertad religiosa. Y que las medidas restrictivas de derechos debían ajustarse a parámetros muy estrictos, tales como ajustarse a los principios de estricta proporcionalidad, temporalidad, legalidad (ser impuestas por ley formal) y no discriminación. Constatamos con tristeza que esos límites han sido y siguen siendo transgredidos en la Argentina".

Entendemos que la modalidad de 30% de aforo venía cumpliéndose bien, por eso creemos que no hay razones para modificarla. Además no existen indicativos de que se hayan producido contagios en las



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

celebraciones ya que no existe contacto entre personas, hay distanciamiento y es riguroso el uso de barbijo.

La contención que brindan los templos, parroquias y capillas y sus actividades, más aún en tiempos de Pandemia, son inestimables. Muchas veces el Gobierno recurre a ellas para solicitar colaboración en distintos aspectos. Entendemos la situación de emergencia que atravesamos y somos respetuosos de las normas. Por eso proponemos buscar instancias de diálogo previas para encontrar alternativas.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Betina I. Florito
Diputada Provincial